

LEY N° 2719

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°: Derógase, en todas sus partes, la Ley N° 2239.

Artículo 2°: Dónase a la Municipalidad de Leandro N. Alem, los inmuebles, de propiedad fiscal provincial, individualizados como: Lotes 1 y 2, provenientes de la Subdivisión de la Fracción B del Lote Agrícola 9, Sección III, del Ensanche de la Colonia Bonpland, Municipio y Departamento Leandro N. Alem; inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de la Provincia de Misiones, en Folio Real Matrícula N° 3.125. Nomenclaturas Catastrales: Departamento 11 - Municipio 46 - Sección 01 - Chacra 000 - Manzana 000 - Parcelas 263-E y 263-F, con superficies de 1 hectárea - 03 áreas - 71 centiáreas y 1 hectárea - 07 áreas - 34 centiáreas, respectivamente, según Plano de Mensura N° 21.240 de la Dirección General de Catastro de la Provincia; con destino a ampliación del Complejo Deportivo Municipal.

Artículo 3°: Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

DOMINGO WALTER NURNBERG

Secretario

Honorable Cámara de Representantes

NILDA MABEL GOMEZ DE MARELLI

Presidente

Honorable Cámara de Representantes